13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día Veinte mes diciembre y año 2018.

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

Firmado por **Sr. César Raul Coelho de Souza Ibarra**
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
Proveedor

Firmado por **Sra. Ana María Allen Dávalos**
PRESIDENTA – INDI
Contratante

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA ★ PRESIDENCIA ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY

Scanned by CamScanner

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Artigas y Tte. Francisco Cusmanich.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, a través del Departamento de Compras.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA PRESIDENCIA

Lic. Ana María Allen Dávalos
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

Scanned by CamScanner

44	4	JABALINAS DE COBRE.	AR	PARAGUAY	Unidad	4	39.000	156.000
45	4	CINTA AISLADORA PARA CABLE DE 10 METROS.	3M	BRASIL	Unidad	2	25.000	50.000
46	4	CORTA HIERRO GRANDE CON PROTECTOR.	FAMASTIL	BRASIL	Unidad	5	39.000	195.000
47	4	MAZO GRANDE.	CACESA	CHINA	Unidad	2	49.000	98.000
48	4	CISTERNAS EXTERNAS.	ORION	PARAGUAY	Unidad	30	45.000	1.350.000
49	4	CANILLA CON PICO DE ½ FV.	RAMOS	ARGENTINA	Unidad	10	65.000	650.000
50	4	CANILLA P/ LAVATORIOS DE ½ FV.	RAMOS	ARGENTINA	Unidad	10	89.000	890.000
51	4	CANILLA P/ CANILLA GIRATORIO DE ½ FV.	RAMOS	ARGENTINA	Unidad	5	180.000	900.000
52	4	CONEXIÓN DE 0.40	ITALY	ITALIA	Unidad	40	12.000	480.000
53	4	CODO DE ½ DE METAL.	TUPI	BRASIL	Unidad	30	5.000	150.000
54	4	UNIÓN DOBLE DE ½ DE METAL.	TUPI	BRASIL	Unidad	30	16.000	480.000
55	4	T DE ½ DE METAL.	TUPI	BRASIL	Unidad	24	7.000	168.000
56	4	TAPÓN DE ½ DE METAL.	TUPI	BRASIL	Unidad	24	3.000	72.000
57	4	TAPA P/ INODORO.	ORION	PARAGUAY	Unidad	30	30.000	900.000
58	4	CINTAS TEFLÓN GRANDE.	THORO	CHINA	Unidad	12	11.000	132.000
59	4	SOPAPA P/ LAVATORIO.	ASTRA	BRASIL	Unidad	24	37.000	888.000
60	4	LLAVE DE PASO CAMPANA DE ½ FV.	RAMOS	ARGENTINA	Unidad	24	83.000	1.992.000
61	4	BAJADA P/ LAVATORIO.	TITAN	PARAGUAY	Unidad	12	16.000	192.000
62	4	CAÑO DE PVC 0,50	TITAN	PARAGUAY	Unidad	12	28.000	336.000
63	4	CAÑO DE PVC ½.	TITAN	PARAGUAY	Unidad	12	6.000	72.000
64	4	TORNILLO CON TARUGO P/ LAVATORIO.	REPLAST	PARAGUAY	Unidad	24	30.000	720.000
65	4	ARMA DOBLE DE ½ DE METAL.	TUPI	BRASIL	Unidad	24	3.800	91.200
		TOTAL LOTE N° 4						**21.765.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaranies Trescientos noventa y cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil trescientos (G. 394.274.300).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia a partir de la firma del presente hasta el 31 de diciembre de 2018.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
PRESIDENCIA

Lic. Ana María Allen Dávalos
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

Scanned by CamScanner